

 OBJETO: contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que represente los intereses del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Bogotá S.A. y los de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER en caso de que la misma sea convocada en cualquier calidad, dentro del proceso arbitral convocado por la firma MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES integrante del Consorcio 038 en relación con el Contrato de Obra No. PAF-ATF-038-2012 cuyo objeto consistió en la "Optimización y ampliación del sistema de acueducto de la cabecera municipal del Municipio de Ovejas Departamento de Sucre.						
No.	Riesgo/Causa	Responsable	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Control Sugerido*
1	Deficiencias en la elaboración de la propuesta a Findeter debido a desconocimiento de las condiciones reales y actuales del mercado o falta de experticia.	Contratista	Posible	Menor	Bajo	Estructurar la oferta de conformidad al estado y la condiciones del mercado y con su capacidad técnica, atendiendo las condiciones económicas y jurídicas, financieras, técnicas, legales.
2	Reproceso en las convocatorias debido a que el contratista no firma el contrato.	Compartido	Raro	Moderado	Medio	Se debe constituir la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proponente en el marco del proceso de convocatoria.
3	Retraso en el inicio del contrato debido a la falta de cumplimiento de los requisitos previos a la firma del acta de inicio.	Compartido	Improbable	Moderado	Medio	El contratista contemplará, al momento de presentar la oferta, la totalidad de los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio y atender los requerimientos en los menores tiempos posibles, garantizando el cumplimiento de los mismos y estableciendo un cronograma claro.
4	Modificaciones de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin aprobación de la supervisión.	Contratista	Raro	Mayor	Medio	Cada modificación al alcance del contrato deberá contar con la debida aprobación por parte del supervisor. El contratista deberá asumir el costo por entrega de productos que presenten deficiencias o no se ajusten a los alcances definidos en el contrato.
5	Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables insuficientes, defectuosos, y/o incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas.	Contratista	Improbable	Mayor	Alto	Las partes realizarán un control y seguimiento oportuno con el fin de garantizar la calidad de los productos y los entregables que impacte el correcto desarrollo del contrato.
6	Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información.	Contratista	Raro	Menor	Bajo	Informar a Findeter en el caso en el que se evidencie dificultad en la obtención de la información, con el fin de identificar alternativas que no impacten el desarrollo del contrato.
7	Pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	Contratista	Improbable	Moderado	Medio	El contratista deberá implementar controles y un back ups de la información originada en el marco de la ejecución del contrato.
8	Utilización indebida o revelación de información confidencial a un tercero no autorizado por parte del contratista.	Contratista	Improbable	Mayor	Alto	Se garantiza la confidencialidad y debido uso de la información según lo estipulado en el contrato.
9	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público (paros, huelgas).	Contratista	Improbable	Menor	Bajo	Notificación por parte del contratista a Findeter en caso que esto ocurra.
10	Afectación a la ejecución del contrato debido a retrasos en las autorizaciones y/o gestión requerida por parte de un tercero.	Contratista	Improbable	Moderado	Medio	Notificación por parte del contratista a Findeter en caso que esto ocurra. Se mantiene comunicación continua con el fin de prever situaciones de retraso.
11	Afectación a la ejecución del contrato debido a demandas o condenas instauradas por diferentes actores al contratista.	Contratista	Posible	Menor	Bajo	El contratista debe establecer medidas que en desarrollo del contrato se pueda mantener indemne a la Contratante, al cliente y a Findeter en cualquier reclamación o proceso judicial causado por actos u omisiones de este.
12	Modificaciones o ajustes contractuales debido a cambios normativos en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto.	Contratista	Posible	Moderado	Medio	Se firman acuerdos con Findeter con el fin de mantener vigencia o actualizar según necesidad los alcances y condiciones del contrato según el contexto político.
13	Afectación a la ejecución del contrato debido a la demora de trámites ante las entidades competentes.	Contratista	Posible	Menor	Bajo	Se gestionaran oportunamente los tramite requeridos durante la ejecución del contrato. Considerar dentro de los cronogramas este tipo de posibles demoras.
14	Afectación a la ejecución del contrato debido a la falta de disponibilidad de equipo técnico calificado en el momento de inicio del mismo.	Contratista	Improbable	Moderado	Medio	Implementar planes de acción que garanticen el personal requerido con las condiciones mínimas exigidas para la ejecución del contrato y la implementación de planes de seguimiento que permitan validar el cumplimiento de esas condiciones y la mitigación relacionada con la ausencia del mismo.
15	Pérdida de personal calificado o experimentado debido a muerte, accidente o retiro del mismo.	Contratista	Improbable	Moderado	Medio	Implementar planes de acción que permitan contar con personal de respaldo para la ejecución del contrato en caso que el personal asignado no se encuentre disponible.
16	Ausencia del personal del contratista debido a inoportuno pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a la mano de obra calificada y no calificada.	Contratista	Posible	Menor	Bajo	Envío de material soporte del cumplimiento normativo laboral.
17	Sobrecostos en la ejecución del contrato debido a la estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del mismo.	Contratista	Improbable	Insignificante	Bajo	El contratista asumirá los costos estimados erradamente.
18	Radicación incorrecta de las cuentas de cobro (correctamente diligenciadas, firmadas y a tiempo).	Contratista	Improbable	Insignificante	Bajo	Conocer y aplicar los procedimientos establecidos por la contratante para la presentación de las cuentas de cobro. Se demostrará la capacidad financiera a través de un estado financiero. Se informa a Findeter cualquier situación financiera o de otro tipo que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
19	Afectación a la ejecución del contrato debido a insolvencia económica del contratista.	Contratista	Raro	Mayor	Medio	Definición de un cronograma claro para preparar las diferentes aprobaciones y procesos a manera que sea considerado los tiempos justos de los mismos, y sea debidamente socializado entre las partes.
20	Afectación a la ejecución del contrato debido a retrasos en la gestión administrativa a cargo de la Fiducia.	Contratista	Improbable	Moderado	Medio	

Consideraciones:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Éste es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La matriz de riesgos incluye controles sugeridos para que el oferente ejecute. Estos controles pueden ser mejorados por el oferente toda vez que tenga capacidad para hacerlo.
4. Esta estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
5. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.
6. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
7. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONSULTOR en dicha etapa.
8. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsible del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

*Control sugerido: es el control sugerido a al contratista para gestionar el riesgo asociado.

